



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 28 FEB. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-003265-001, que contiene la Nota Informativa N° 022-2023-OGC-HMA, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el cual solicita la actualización de la conformación del "COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD Y EL COMITÉ DE AUDITORIA MÉDICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley General de Salud-Ley N° 26842 establece que los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondiente

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DGSP-v.01 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de la atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el numeral 5.5 de la precitada norma define como Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en salud al equipo encargado de llevar a cabo las auditorías y está integrado por profesionales de la salud quienes cumplen con el perfil de auditor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Sistemas de Gestión de la Calidad en Salud", que establece que "La Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, permite evaluar el desempeño de los diversos actores en los procesos asistenciales, controlando el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos para la atención de salud. La auditoría tiene por finalidad fortalecer la función gerencial de control, a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual establece los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, los numerales 5.13 y 5.14 de la precitada Norma Técnica, establecen lo siguiente: 5.13. "Los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces; 5.14. Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno



(o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud”;

Que, asimismo los numerales **6.1.1** y **6.1.7** de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud” establecen: **6.1.1.** Que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM); **6.1.7.** En los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad y presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 090-2021-HMA-DG** de fecha 10.03.2021, se oficializó la constitución del Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante **Nota Informativa N° 022-2023-OGC-HMA**, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización mediante acto resolutivo, de la conformación del comité de Auditoría en salud y Comité de Auditoría Médica y sus respectivos Equipos de Auditoría y pueda dejarse sin efecto la Resolución Directoral N° 090-2021-HMA-DG;

Que, estando a la propuesta del documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital “María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD** y el **COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA** del Hospital María Auxiliadora, los cuales quedarán constituidos de la siguiente manera:

**COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD del Hospital “María Auxiliadora”**

<b>COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS)</b>	
Presidente	MC. Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
Secretario de Actas	MC. Representante del Dpto. de Emergencia y Áreas Críticas
Vocal	MC. Representante del Dpto. Medicina
Vocal	MC. Representante del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
Vocal	Lic. Representante del Dpto. de Enfermería
Vocal	M.C Representante de la Oficina de Seguros *

**EQUIPOS DE AUDITORIA EN SALUD**

<b>DEPARTAMENTO EN ENFERMERÍA</b>	
Responsable de Equipo	Lic. Representante 1 del Dpto. de Enfermería
Secretario de Actas	Lic. Representante 2 del Dpto. de Enfermería
Vocal	Lic. Representante 3 del Dpto. de Enfermería
Vocal	Lic. Representante 4 del Dpto. de Enfermería
Vocal	Lic. Representante 5 del Dpto. de Enfermería



L. VIZCARRA



Y. RAMIREZ J.



V. SUZMÁN F.

**UNIDAD FUNCIONAL DE OBSTETRAS**

Responsable de Equipo	Obst. Representante 1 de la Unidad Funcional de Obstetras
Secretario de Actas	Obst. Representante 2 de la Unidad Funcional de Obstetras
Vocal	Obst. Representante 3 de la Unidad Funcional de Obstetras
Vocal	Obst. Representante 4 de la Unidad Funcional de Obstetras
Vocal	Obst. Representante 5 de la Unidad Funcional de Obstetras

**COMITÉ DE AUDITORIA MÉDICA del Hospital "María Auxiliadora"****COMITÉ DE AUDITORIA MÉDICA (CAM)**

Presidente	MC. Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
Secretario de Actas	MC. Representante del Dpto. de Cirugía
Vocal	MC. Representante del Dpto. de Medicina
Vocal	MC. Representante del Dpto. de Pediatría
Vocal	MC. Representante del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
Vocal	M.C Representante de la Oficina de Seguros **

**EQUIPOS DE AUDITORIA MÉDICA****DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**

Responsable de Equipo	MC. Representante del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
Secretario de Actas	MC. Representante del Dpto. de Oncología
Vocal	MC. Representante del Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
Vocal	MC. Representante del Servicio de Cirugía General

**DEPARTAMENTO DE CIRUGIA**

Responsable de Equipo	MC. Representante del Depto. de Cirugía
Secretario de Actas	MC. Representante del Depto. de Medicina
Vocal	MC. Representante del Dpto. de Pediatría
Vocal	MC. Representante del Dpto. Anestesiología y Reanimación

**DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA**

Responsable de Equipo	MC. Representante del Dpto. de Pediatría
Secretario de Actas	MC. Representante del Servicio de Medicina Interna
Vocal	MC. Representante del Servicio de Cirugía General
Vocal	MC. Representante del Servicio de Neonatología

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA**

Responsable de Equipo	MC. Representante del Dpto. de Medicina
Secretario de Actas	MC. Representante del Dpto. de Oncología
Vocal	MC. Representante del Área de Psiquiatría del Servicio de Medicina de Especialidades
Vocal	MC. Representante del Departamento de Pediatría
Vocal	M.C Representante 2 de la Oficina de Seguros ***

**DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**

Responsable de Equipo	MC. Representante del Dpto. de Emergencia y Cuidado Críticos
Secretario de Actas	M.C Representante del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Vocal	M.C Representante del Dpto. de Pediatría
Vocal	M.C Representante 1 del Servicio de Medicina Especialidades ***



### DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO

Responsable de Equipo	MC. Representante del Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico
Secretario de Actas	MC. Representante del Servicio Cirugía Especializada
Vocal	MC. Representante del Dpto. de Ginecología y Obstetricia
Vocal	MC. Representante 2 del Servicio Cirugía Especializada ***

### DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

Responsable de Equipo	MC. Representante del Dpto. de Oncología
Secretario de Actas	MC. Representante del Dpto. de Cirugía
Vocal	MC. Representante del Área de Geriatría del Servicio de Medicina de Especialidades
Vocal	MC. Representante del Servicio de Medicina de Rehabilitación

- \* Personal de salud representante para el Comité de Auditoría en Salud
- \*\* Médico representante para el Comité de Auditoría Médica
- \*\*\* Médico(s) representante(s) para los equipos de Auditoría Médica



Y. RAMIREZ J.

**Artículo 2°:** LOS MIEMBROS de los Comités de Auditoría, designados en la presente resolución, realizarán sus funciones establecidas en la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención de la Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA y demás disposiciones legales sobre la materia.

**Artículo 3°:** ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, la Supervisión y monitoreo del cumplimiento de las funciones de los Comités de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica del Hospital María Auxiliadora.

**Artículo 4°:** DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 090-2021-HMA-DG de fecha 10.03.2021, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/joc

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Gestión de la Calidad
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamentos y Servicios
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo